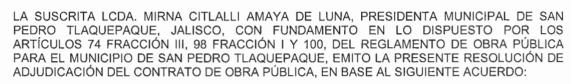


FISM-DF 53/2022







CON EL FIN DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTERA SENTIDO NORTE - SUR DE OBELISCO A CUYUCUATA; CANTERA Y CUYUCUATA 12 M. HACIA EL ESTE HASTA EL PUNTO DE DESCARGA EXISTENTE EN CUYUCUATA; CANTERA SENTIDO SUR - NORTE DE CUYUCUATA A OBELISCO; EN OBELISCO, FLOR DE SAN JUAN, ORQUÍDEA, ROSA BLANCA, NARDO, CLAVEL, ALMENDRO, TULIPÁN Y ESMERALDA 6 METROS HACIA EL OESTE DESDE SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON CANTERA; Y EN OBELISCO, FLOR DE SAN JUAN, ORQUÍDEA, ROSA BLANCA, NARDO, CLAVEL, ALMENDRO, TULIPÁN, ESMERALDA, VIOLETA Y LIRIO 6 METROS HACIA EL ESTE DESDE SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON CANTERA, COLONIAS JARDINES DE SANTA MARÍA Y ARROYO DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CUYO PRESUPUESTO REQUIERE DE UNA INVERSIÓN DE \$3,655,368.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), EMITO LA PRESENTE, CON APEGO A LA SIGUIENTE FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100, TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LOS QUE A LA LETRA DISPONEN:

SIGUIENTES MODALIDADES	
SIGUIENTES MODALIDADES	
l	
II	
III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.	

ARTÍCULO 98. LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PROCEDERÁ EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1.	CUANDO EL MONTO DE LA OBRA PUBLICA A CONTRATARSE NO EXCEDA DEL
	EQUIVALENTE DE 90 VECES EL VALOR DE LA UMA ANUAL, MÁS EL IMPUESTO AL
	VALOR AGREGADO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ INFORMAR A LA COMISIÓN;
11.	

III.

ARTÍCULO 100. SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ASIGNAR CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A EMPRESAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVARLAS A BUEN TÉRMINO, PROCURANDO DISTRIBUIR LOS CONTRATOS ENTRE EL MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Independencia #58 Centro San Pedro Tlaquepaque









H, Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaquo Independencia #58 Centro San Pedro Tlaquepaque EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA OBRA A ADJUDICARSE NO EXCEDE DEL MONTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PROCEDE ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA; Y DADA LA NECESIDAD APREMIANTE DE EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA ENUNCIADA, Y A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA A LA CIUDADANÍA, RESULTA IMPERIOSA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASIMISMO QUE CUENTE CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, PARTICULARIDADES QUE REÚNE EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA AYG, S.A. DE C.V., EL CUAL SE ENCUENTRA DADO DE ALTA Y VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CON REGISTRO NÚMERO PCT-885/2016.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

ÚNICO. ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTERA SENTIDO NORTE - SUR DE OBELISCO A CUYUCUATA; CANTERA Y CUYUCUATA 12 M. HACIA EL ESTE HASTA EL PUNTO DE DESCARGA EXISTENTE EN CUYUCUATA; CANTERA SENTIDO SUR - NORTE DE CUYUCUATA A OBELISCO; EN OBELISCO, FLOR DE SAN JUAN, ORQUÍDEA, ROSA BLANCA, NARDO, CLAVEL, ALMENDRO, TULIPÁN Y ESMERALDA 6 METROS HACIA EL OESTE DESDE SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON CANTERA: Y EN OBELISCO, FLOR DE SAN JUAN, ORQUÍDEA, ROSA BLANCA, NARDO, CLAVEL, ALMENDRO, TULIPÁN, ESMERALDA, VIOLETA Y LIRIO 6 METROS HACIA EL ESTE DESDE SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON CANTERA, COLONIAS JARDINES DE SANTA MARÍA Y ARROYO DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AL CONTRATISTA CONSTRUCTORA AYG, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$3,655,368.16 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III, 98 FRACCIÓN I Y 100. DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.



C.c.p. Mtro. Otoniel Varas de Valdez González.- Contralor Municipal.

C.c.p. L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas.- Tesorero Municipal.

C.c.p. Arq. Ricardo Robles Gómez.- Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Arq. Juan Antonio Naranjo Hernández,- Director de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Lic. Roberto Castro Palomino.- Jefe del Depto. de Presupuesto y Contratación de Obra de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Minutario.

